



# Asamblea General

Distr. general  
1 de septiembre de 2022

Español únicamente

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 51º período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Exposición conjunta escrita\* presentada por American Association of Jurists, International Association of Democratic Lawyers (IADL), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[19 de agosto de 2022]

---

\* Se publica como se recibió, en el idioma de presentación únicamente.



## **Argentina: Detención Arbitraria de la Dirigente y Luchadora Social Indígena Milagro Sala**

El 16 de enero de 2016 se inició un proceso judicial cuestionable en Jujuy, que produjo el repudio de organizaciones de derechos humanos a nivel nacional y resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina como consecuencia de la detención arbitraria e ilegal de Milagro Sala. Desde entonces ha enfrentado sucesivas causas judiciales. En menos de cuatro años, enfrentó seis juicios orales y públicos, y continúa detenida arbitrariamente, ilegalmente, injustamente. En el último tiempo enfrenta prisión domiciliaria, al igual que Patricia Margarita Cabana, Miguel Altamirano, Cacho Sivila y Javier Nieva.

Este proceso ilegítimo de detención y persecución de la organización que Milagro Sala lidera, la Organización Barrial Túpac Amaru, la vulneración a sus derechos humanos, la existencia de un plan de espionaje ilegal, el armado de nuevas causas judiciales son formas de reprimir y hambrear al pueblo jujeño.

Una de las primeras medidas del gobernador de Jujuy Gerardo Morales, fue ampliar el número de integrantes del STJ, de 5 a 9 para asegurar las eventuales condenas, quedando la designación de la mayoría de ellos, en ex diputados del partido gobernante (UCR-Frente Cambiemos). Los cuatro nuevos jueces fueron Laura Lamas, Federico Otaola, Pablo Baca y Beatriz Altamirano. Los últimos dos, ex-diputados por la Alianza Frente Jujeño. Por otra parte, y sin modificar la Constitución Provincial, creó un nuevo poder autónomo: Ministerio Público de la Acusación (MPA) cuyo Fiscal General, Sergio Lello Sánchez, fue designado directamente por el Poder Ejecutivo, quien junto al juez Pablo Pullen Llermanos, fueron los principales impulsores del encarcelamiento de Milagro.

De los seis juicios iniciados, en algunos fue absuelta y en otros, resultó condenada como el caso de la causa conocida como “de las bombachas” en la cual el Tribunal de Casación le impuso dos años pese a que resultó absuelta en el debate oral. Esa condena está evidentemente cumplida, teniendo en cuenta el tiempo que lleva presa.

La causa conocida como Pibes Villeros en la que fue condenada a 13 años por considerarla jefa de una asociación ilícita, por extorsión y defraudación al estado, se trata de una condena pendiente de resolución en la Corte Suprema de Justicia.

La justicia jujeña estableció un falso paralelismo entre la Asociación Tupac Amaru y el terrorismo de estado. Milagro continúa en prisión domiciliaria en el marco de la medida cautelar que dictó en su favor tanto la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, el poder judicial de Jujuy le impuso condiciones de cumplimiento que no se imponen en ninguna otra prisión domiciliaria del país, tales como custodia policial en la puerta de ingreso, número de personas determinadas para el ingreso, y el control mediante un dispositivo (tobillera) a cargo del Patronato de liberados. En comparación, ningún condenado por delitos de lesa humanidad que haya accedido a cumplir condena en su domicilio tiene las condiciones impuestas a Milagro.

Durante el 2021 y 2022, las causas en su contra continuaron. El poder judicial de Jujuy fijó fecha de debate en la causa sobre “sustracción y destrucción de expediente judicial” para agosto de 2022. También elevó a juicio una causa en la que se encuentran imputados sus hijos y su esposo Raúl Noro, por alegadamente “supuesto lavado de activos”.

Durante el 2022, el Fiscal General Sánchez, denunció al Juez de Ejecución Emilio Cattán, para que se realice una junta médica que determine la condición de salud de Milagro, en una clara intención de trasladarla a la unidad carcelaria para el cumplimiento de la condena impuesta.

Esta situación, interrumpida por su actual internación, atenta contra la obligación del Estado Argentino de cumplir con la medida provisional de la Corte IDH de resguardar la salud psicofísica de Milagro Sala.

Listado de las últimas causas informadas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (luego de los 6 juicios ya referidos):

1. Expediente N° P-127785/15, caratulado “Instigación al delito y tumulto” (conocida como “El Acampe”)
2. Expediente N° 169639/17, caratulado “Lesiones Leves y Amenazas Reiteradas en el Penal de Alto Comedero”
3. Expediente N° P-140.750/16. Mega causa (que involucra a ex funcionarios provinciales en la construcción de viviendas en la provincia.
4. Expediente N° 1278/11, recaratulado “ROMERO MARCOS DANIEL p.s.a incumplimiento a los Deberes de Funcionario Público; Cohecho pasivo y Coautor del delito de Sustracción y Destrucción de Documento Público en Concurso Ideal con el delito de Coautor de Sustracción o Destrucción de Documento Tres Hechos en Concurso Real; BELLIDO ANTONIO ALBERTO p.s.a Coautor del Delito de Cohecho Activo, Coautor delito de Sustracción y Destrucción de Documento Público en Concurso Ideal con el Delito de Coautor de Sustracción o Destrucción de Documento, Dos Hechos en Concurso Real; SALA MILAGRO AMALIA ANGELA p.s.a de Sustracción y Destrucción de Documento Público en calidad de Determinadora en concurso ideal con el Delito de Sustracción y Destrucción de Documento en calidad de Determinadora y Coautora del Delito de Cohecho Activo Dos Hechos en Concurso Real. Personas a Establecer p.s.a de Extracción de Expediente. Denunciante Nelson Omar Echenique”
5. Expediente N° P-251306-MPA, caratulado “Gabriel Toconas y otros atentado contra la autoridad. Huespe Héctor psa Instigación a cometer delitos y atentado contra la autoridad. Milagro Sala psa instigación a cometer delitos. Ciudad” (conocida como “Campo Verde”).
6. Expediente N° 137181/16, “Abregú José Lucio; Gutiérrez, Marta y Flores, Sala Milagro, Arlando Ariel psa de fraude en perjuicio a la administración pública y abuso de autoridad”.
7. Expediente N° P-169.019/17, caratulado: “Noro Pedro Raúl, Sala Milagro Amalia Ángela, Fiad Guillermo Marcelo, Díaz Gladis Noemí, Guerreiro Mirta Rosa, Tito Fredy y Quispe Marcos Ariel psa lavado de activos”.

Denunciamos ante el Consejo de Derechos Humanos que los requerimientos de elevación a juicio de los distintos procesos cuasi legales, no contienen indicación de fechas, ni modos de comisión de los delitos que le imputaban. Milagro llegó a cada juicio sin conocer concretamente porqué estaba sentada frente a un tribunal.

La falta de claridad y sorpresa constante sobre los hechos de las acusaciones contra Milagro fue continua y no fue despejada en las instancias superiores de revisión. Tampoco le permitieron incorporar pruebas periciales, documentales y testimoniales de descargo. El Tribunal Oral N° 3 en la conocida causa Pibes Villeros, en su resolución del 27 de junio de 2018, rechazó la totalidad de la prueba pericial y documental ofrecida y admitió la declaración de solo seis testigos sobre los 83 ofrecidos.

Milagro fue excluida del debate oral por más de 60 días, desde el 30 de agosto al 6 de noviembre de 2018. La expulsión se dispuso por un hecho que ocurrió fuera del tribunal, en el marco de otra causa, y no puso en riesgo la continuidad del juicio.

El tribunal de juicio negó cualquier tipo de registro de las audiencias, lo que impidió dar a conocer extensamente su descargo y las irregularidades del proceso denunciadas. Impidió la presencia de la prensa (salvo declaración jurada de confidencialidad) y la toma de notas o registros: ni lápiz ni papel.

La persecución política, judicial y mediática a la que es sometida Milagro Sala y sus compañeros de la Organización Barrial Túpac Amaru tiene una autoría intelectual política y judicial clara: el gobernador Gerardo Morales y algunos miembros del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy. Un objetivo es diezmar la organización popular que logró quebrar el monopolio en la obra pública de viviendas sociales y construir presupuestos participativos en la materia, que puso en jaque al sistema político y económico jujeño al denunciar pactos mafiosos con la última dictadura cívica, eclesiástica y militar, y que dio prioridad y

protagonismo a las personas más excluidas, indígenas, desocupados y desocupadas, discapacitados, jóvenes, como sujetos de derechos y de transformación social.

Milagro Sala está presa en Jujuy por ser una líder política que denunció al poder real. Está presa por ser mujer, negra, indígena y defensora de los derechos humanos

La comunidad internacional tiene la responsabilidad de poner fin a la continua impunidad, la detención arbitraria y persecución contra Milagro Sala.

## **RECOMENDACIONES**

La AAJ y IADL piden a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que preste especial atención a la situación en la provincia de Jujuy y tan bien a la situación de Milagro Sala.

La AAJ y IADL solicitan al Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, al Relator Especial sobre la tortura y al Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, que presten especial atención, cada uno en el marco de su propio mandato, a la situación en la provincia de Jujuy y tan bien a la situación de Milagro Sala.

---